



Gobierno
de Chile



SUBDEPTO. CONTROL Y CALIDAD DE PRESTACIONES

JIS/jis

10

RESOLUCION EXENTA 8A.3/N°

10000006

MAT: Modifica valorización de PAS Yasna

Santos Cofré.

TEMUCO 04 ENE. 2016

VISTO:

Lo establecido en los libros I y II del DFL N°1 de 2005, del Ministerio de Salud; el DS N°369 de 1985, del Ministerio Salud; Res. Exta. 3A/1455 del 29-05-2002 y sus modificaciones, Res. Exta. 4A/N°112 del 12-01-2015, Res. Exta 2H/N°1937 del 06-04-2011, Res. Exta 1A 2484 del 3-5-2011; Res Exta. 1F/N°7137 del 31-12-2009, Res. Exta 1C/N°4248 del 22-6-2011; Res. Exta. 3.2D/N°2308 del 13-10-2014, Res. Exta 8A/N° 1851 del 13-10-2015, Res. Exta. 4A/N° 2990 del 05-09-2014, todas del Fondo Nacional de Salud; y la Resolución N°1600/2008 de la Contraloría General de la Republica y,

CONSIDERANDO:

1. La solicitud del Director Médico de Inmobiliaria Inversalud S.P.A. en relación al PAS 27017541, correspondiente a la atención de emergencia de **Yasna Santos Cofré, RUT** el 17 de junio de 2015, con 1 código 2802305 y enviado para determinar su forma de valorizar.
2. Que el valor señalado por la entidad, por las atenciones otorgadas desde el ingreso al servicio de urgencia y hasta su estabilización el mismo día, es de \$1.888.768.
3. Que dentro del valor señalado en el punto anterior, hay cobros por un valor total de \$150.000, que incluye, ambulancia HCUM y "Derivación externa", lo que contraviene lo establecido en el Ord. 1F/N° 015571 de fecha 29.10.2014, referente a que la valorización de la cuenta deberá realizarse en base al arancel convenido con FONASA.
4. Las facultades delegadas en quien suscribe, en estas materias.



RESUELVO:

1. Modificar el valor a pagar a la entidad a \$1.738.768, de acuerdo a los considerando 2 y 3 de la presente Resolución, según el cual se recalcula el valor del PAE.

2. Autorizar la valorización y venta del PAS 27017541, correspondiente a la atención de emergencia de **Yasna Santos Cofré**, RUT del día 17 de junio de 2015, en Inmobiliaria Inversalud S. P. A., con **1 PAE 2802303 y 1 PAE 2802205**, como único medio de pago, en reemplazo de lo solicitado por la entidad.

ANOTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVESE



SANDRA VILLANUEVA CASTRO
DIRECTORA ZONAL SUR (S)
FONDO NACIONAL DE SALUD

Distribución :

- * Sucursal Hospital Temuco
- * Inmobiliaria Inversalud S. P. A.
- * Subdepto. Control del Seguro Zonal
- * Oficina de Partes (Afecta al Art.7° letra g. Ley N° 20.285/2008)